



MINISTERIO
DE VIVIENDA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

RESOLUCION DE ORIENTACIÓN PARA ACCEDER A INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las trece horas cuarenta y cinco minutos del día veintidós de abril de dos mil veinticuatro. En el Ministerio de Vivienda.

La suscrita Oficial de Información del Ministerio de Vivienda, de conformidad al art. 50 de la LAIP, advierte que luego de haber recibido y analizado la solicitud de acceso a la información pública, presentada por medio de correo electrónico en fecha nueve de abril del presente año con numero de solicitud **011-2024**, por parte de la ciudadana , en la que solicita:

"1. Se solicita base de datos con el total de solicitudes de información de todos los meses de 2023 desagregada en los siguientes campos:

- **Número de referencia de la solicitud**
- **Fecha de recepción de la solicitud**
- **Tipo de solicitud: datos personales o información pública**
- **Estado de la solicitud**
- **Fecha de respuesta o resolución final**
- **Sexo de la persona solicitante**

2. Se solicita base de datos con el total de solicitudes de información que fueron presentadas de forma escrita y el total de las presentadas de forma verbal y transcritas por el oficial de información. La solicito para todos los meses de 2023, desagregada en los siguientes campos:

- **Número de referencia de la solicitud**
- **Fecha de recepción de la solicitud**
- **Tipo de solicitud: escrita o verbal**
- **Fecha de respuesta o resolución final**
- **Sexo de la persona solicitante**

3. Se solicita base de datos con el total de solicitudes de apelación recibidas durante 2023, desagregada en los siguientes campos:

- **Número de referencia de la solicitud de apelación**
- **Fecha de recepción de la solicitud de apelación**
- **Tipo de solicitud: datos personales o información pública**
- **Fecha de respuesta o resolución final**
- **Sexo de la persona solicitante de apelación**

4. Número de personas que solicitaron información pública durante el año 2023. Solicito esta información desagregada por mes y por sexo de la persona solicitante; que la información correspondiente a la actual administración ya está disponible al público en el Portal de Transparencia de esta institución.

Por lo que, con base en el art. 62 inciso 2º de la LAIP, y art. 14 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de solicitudes de Acceso a la Información,



MINISTERIO
DE VIVIENDA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SE ORIENTA a la peticionaria para que acceda a dicho documento en el enlace que se proporciona en esta resolución. Por lo tanto, se resuelve:

ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

La cual puede consultarse, reproducirse o adquirirse en el siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minv/documents/rendicion-de-cuentas>


Firmado
digitalmente por
CLAUDIA MARCELA
VALLE DEMEUSE
Fecha: 2024.04.22
16:43:55 -06'00'

Oficial de Información Institucional